

**Resolución No. 200.**  
**Del 23 de marzo de 2020.**

Por medio de la cual se adoptan una serie de medidas con ocasión de las circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito y declaración de emergencia y calamidad pública pronunciada por el Gobierno Nacional, debido a los impactos negativos que se han generado por la crisis desatada por la pandemia por Covid - 19.

**La Rectora de la Institución Universitaria Latina UNILATINA**  
En uso de sus atribuciones estatutarias y

**Considerando:**

1. Que la Organización Mundial de la Salud -OMS-, declaró el once (11) de marzo del presente año, pandemia por el COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.
2. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 385 del doce (12) de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, hasta el día treinta (30) de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.
3. Que el Ministerio del Interior mediante el Decreto 420 del 18 de marzo de 2020, impartió instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19, ordenando en su artículo segundo, numeral 2.2, "*Prohíban las reuniones y aglomeraciones de más de cincuenta (50) personas, a partir de las seis de la tarde (6:00 p.m.) del día jueves 19 de marzo de 2020, hasta el día sábado 30 de mayo de 2020*".
4. Que la universidad se preocupa y privilegia la salud y el bienestar de toda la comunidad estudiantil.

**Resuelve:**

**Artículo 1º.** Mantener hasta nueva orden la medida de suspender todas las clases presenciales ofrecidas por la universidad hasta que las circunstancias sanitarias permitan volver a dictarlas en la modalidad presencial.

**Artículo 2º.** Mantener hasta nueva orden todas las estrategias pedagógicas virtuales establecidas con ocasión de la pandemia por COVID – 19, con el fin de garantizar un servicio permanente de educación en la universidad, según lo establecido en el calendario académico del primer semestre del año 2020.

**Artículo 3º.** Convocar para el día veintiséis (26) de marzo de 2020, a las 3:00 pm, a toda la planta docente de la universidad a una reunión virtual, en la que se compartirán experiencias, se aclararan dudas y se escucharán sugerencias, respecto del proceso pedagógico virtual que está adelantando la universidad.

**Artículo 4º.** El Consejo Académico de la Institución, de manera virtual, periódica y semanal, seguirá sesionando con normalidad, recibirá las solicitudes de los estudiantes y proferirá respuesta a los correos electrónicos institucionales de los alumnos.

**Artículo 5º.** La atención en todas y cada una de las oficinas de la universidad se mantendrá con normalidad, labor que se realizará de manera virtual, según el siguiente directorio de soporte:

Oficina	Contacto	Teléfono	Correo Electrónico
Consejo Académico	-	-	<a href="mailto:secretariageneral@unilatina.edu.co">secretariageneral@unilatina.edu.co</a>
Soporte técnico	Mauricio Rodríguez	3118749326	<a href="mailto:comunicaciones@unilatina.edu.co">comunicaciones@unilatina.edu.co</a>
	Harold Pérez	3118047020	<a href="mailto:Harold.perez@unilatina.edu.co">Harold.perez@unilatina.edu.co</a>
Tesorería	Yesica Ulloa Peña	3053762474	<a href="mailto:tesoreria@unilatina.edu.co">tesoreria@unilatina.edu.co</a>
Nómina	Luz Oicatá	3153327330	<a href="mailto:creditoycartera@unilatina.edu.co">creditoycartera@unilatina.edu.co</a>
Registro y Control	Luz Marina Salcedo		<a href="mailto:registroycontrol@unilatina.edu.co">registroycontrol@unilatina.edu.co</a>
<b>Apoyo Académico</b>			
Radio y Televisión	Harold Pérez	3118047020	<a href="mailto:harold.perez@unilatina.edu.co">harold.perez@unilatina.edu.co</a>
Comunicación para Medios			
Publicidad y Mercadeo	Mauricio Rodríguez	3118749326	<a href="mailto:mauricio.rodriguez@unilatina.edu.co">mauricio.rodriguez@unilatina.edu.co</a>
Finanzas	Carmen Moreno	3188602290	<a href="mailto:carmen.moreno@unilatina.edu.co">carmen.moreno@unilatina.edu.co</a>
Administración			
Artes	Jenny Cárdenas	3153753454	<a href="mailto:coordinacionartes@unilatina.edu.co">coordinacionartes@unilatina.edu.co</a>
<b>Todas las peticiones enviadas por correo electrónico deben ir con copia a: rectoria@unilatina.edu.co</b>			

**Artículo 6º.** El personal administrativo, técnico y se servicios, que por la naturaleza de sus funciones, no pueda prestar apoyo en estos momentos mediante teletrabajo, saldrá a período de vacaciones. La oficina de Recursos Humanos coordinara todo el proceso.

**Artículo 7º. Vigencia y derogatorias.** La presente Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

**Artículo 8º. Notificación y Socialización.** La presente Resolución de Rectoría será notificada y dada a conocer a los estudiantes, docentes y administrativos interesados.

La ignorancia de la presente Resolución, no será excusa en caso de incumplimiento.

Notifíquese y cúmplase.

  
Nelly Teresa Bautista Moller.  
Rectora.